



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL “LAS PASADERAS” DE VISIEDO (TERUEL)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto de esta contratación, mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, debido a la urgencia en la adjudicación por causas no imputables a la administración (art. 168.b.1de la Ley 9/2017) por contrato administrativo especial de la cesión del uso privativo de un local de propiedad municipal, sito en la Pza. Mayor nº 1- Bajo, con destino Multiservicio Rural.

Junto con el local se hará entrega al adjudicatario de una serie de bienes muebles que constarán en inventario adjunto al contrato que se suscriba.

La cesión de uso privativo tiene por objeto gestionar y explotar de forma directa el bar- restaurante del Multiservicio Rural., servicio en el que se incluye el servicio de comedor comunitario.

Conjuntamente con el Multiservicio Rural se ofrece la posibilidad , optativa y no obligatoria, incluir en el contrato la cesión conjunta e inseparable de la vivienda sita en Pza. Mayor nº 1- 1º Pta.

Asimismo el adjudicatario podrá optar de forma preferente a gestionar el Horno y las Piscinas municipales.

1.2.- Los servicios se prestarán de conformidad con lo señalado en el presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que tendrá carácter contractual.

1.3.- Los servicios serán prestados directamente por la empresa adjudicataria. La correcta prestación de los mismos será responsabilidad de dicha empresa.

1.4.- El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 190 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- TIPO DE LICITACION

2.1.- El importe mínimo a abonar por el adjudicatario del contrato al Ayuntamiento será de **50 € mensuales**, excluido el IVA. Dicho importe podrá ser mejorado al alza.

En caso de optar por incluir en el contrato la cesión conjunta e inseparable de la vivienda sita en Pza. Mayor nº1 – 1ª pta el tipo de licitación mínimo **será de 150,00 euros (100 € por la vivienda y 50 € por el Multiservicio)**.

El precio será abonado al Ayuntamiento de Visiedo en los plazos que por las partes se acuerden a la formalización del contrato.

El Ayuntamiento de Visiedo podrá, en atención a la menor rentabilidad del servicio, otorgar subvenciones a los adjudicatarios para el mantenimiento del servicio durante el invierno.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario (especialmente si se establecen restricciones a la hostelería por pandemias u otra circunstancia) no se pudiese prestar el servicio, el Ayuntamiento se compromete a renunciar al cobro del alquiler.



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

2.2.- Se considerará precio del contrato el que se fije en el acuerdo de adjudicación. Una vez transcurrido el primer año de duración y para el resto de los ejercicios posteriores que constituyen el período contractual, se procederá a la revisión del precio del contrato mediante la automática aplicación porcentual de la variación del índice nacional de precios al consumo, en los últimos doce meses, según los datos facilitados por el INE.

2.3.- El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios correspondientes a la venta de los productos y servicios de bar-restaurante. Precios que serán consensuados con el Ayuntamiento y aprobados por este.

3.- DURACION DEL CONTRATO.

3.1.- El contrato tendrá una duración de **1 año** a contar desde la fecha de adjudicación, **siendo prorrogable de año en año hasta el máximo de cinco años**, si no es denunciado previamente por ninguna de las partes. El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 meses, su intención de no prorrogar el contrato. De lo contrario, deberá indemnizar al Ayuntamiento los posibles perjuicios que le fueren irrogados. La denuncia del Ayuntamiento se deberá realizar con la misma antelación.

3.2.- El inicio efectivo del contrato será el día que se establezca por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Visiedo (Teruel).

3.3.- Se establece **un periodo de prueba de 9 meses**. En el supuesto de que, durante dicho plazo, el Ayuntamiento de Visiedo, no estuviere conforme con la gestión y explotación del adjudicatario, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán concurrir a esta contratación, las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y las jurídicas legalmente constituidas, que no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en la legislación contractual pública.

4.2.- La Administración Municipal podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento de Visiedo.

Cuando varias empresas acudan agrupadas a la licitación, cada una de ellas deberá estar legalmente constituida y hallarse en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en la vigente legislación. Se deberá acreditar los anteriores extremos, así como su personalidad, en la forma exigida en la cláusula 6.2.B del presente pliego.

4.3.- Además de las condiciones generales exigidas en la legislación contractual pública y presente pliego, referentes a los requisitos de capacidad y compatibilidad, la finalidad o actividad de las personas físicas o jurídicas que participen en la contratación habrá de tener relación directa con el objeto del contrato, debiéndose acreditar que se dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

debida ejecución del mismo.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

5.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACION

5.1.1 El Ayuntamiento podrá invitar a todos los empresarios que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en el presente pliego. Las solicitudes de participación se ajustaran al Modelo establecido en el Anexo I.

5.1.2- **Plazo para presentar las solicitudes de participación: hasta el día 29 de marzo de 2021.** De presentarse alguna solicitud por procedimiento administrativo deberá comunicarse tal circunstancia telefónicamente al nº 978 77 90 01 los lunes o jueves de 8 a 15 horas. No se admitirá ninguna solicitud que no haya llegado al Ayuntamiento el 8 de abril de 2021.

5.1.3- Criterios para la selección de los solicitantes:

- Los establecidos en el punto 5.5 con carácter general.

5.1.4- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION.

Los licitadores presentarán su solicitud en un sobre cerrado, firmado en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: “ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MULTISERVICIO RURAL DE VISIEDO (TERUEL)” y el nombre del licitador en el cual se incluirán la siguiente documentación:

1 - **Las solicitudes de participación** conforme al Modelo establecido en el Anexo I, debidamente rellena y firmada.

2. - **Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante:**

- **Personas Físicas: fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo de la personalidad.**

- **Personas jurídicas : escritura de constitución o de modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este Requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constare las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando varias empresas acudan agrupadas a la licitación, cada uno de los empresarios deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

En este caso deberán presentar necesariamente el compromiso de unión temporal , indicando en el mismo los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

frente a la Administración.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar poder bastante al efecto, Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro oficial.

Al indicado poder deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticado notarialmente.

El bastanteo deberá ser realizado por el Sr. Secretario General de la Corporación, en cuyo caso, deberá presentarse con la antelación suficiente, o , por letrado en ejercicio, en cuyo caso, se indicará el número de colegiado y Provincia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el citado bastanteo podrá realizarse de oficio en el momento de apertura de la documentación administrativa, siempre y cuando se aportar correctamente la documentación a que se refieren los dos primeros párrafos de esta apartado.

3- Declaración responsable, de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones. Como anexo II al presente pliego, se adjunta modelo de declaración.

4.- Declaración responsable, según el anexo II del pliego, de hallarse la empresa al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del correspondiente oficio de remisión.

5.- Situación Familiar: fotocopia del libro de familia u otro documento equivalente.

6.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesiones.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la administración.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- **Informe de vida laboral u otra documentación acreditativa de la experiencia en Hostelería.**

5.2.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION E INVITACIONES.

5.2.1.- El órgano de contratación se reunirá el día y hora que designe la



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

Alcaldía-Presidencia a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a los efectos de proceder a la calificación de la documentación presentada, a tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

A continuación se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Finalmente se procederá a valorar, de acuerdo a los criterios para la selección de los solicitantes establecidos en la Base 5.1.3, las solicitudes de participación. En caso de empate entre dos candidatos se seleccionará al que aporte mayor experiencia en Hostelería. Se ordenaran de mayor a menor puntuación otorgada, y se formulará propuesta para el envío de invitaciones a participar. Se propondrá el envío de un mínimo de 5 invitaciones, estableciéndose como suplentes los siguientes solicitantes no seleccionados por orden de prelación según la puntuación obtenida en la valoración.

5.2.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Asimismo, se remitirá oficio comunicando tal extremo, señalando que se concede un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones.

5.2.3. Expirado el plazo concedido para, en su caso, subsanar los defectos u omisiones de la documentación administrativa presentada, el órgano de contratación procederá al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento de selección de acuerdo a la propuesta formulada.

5.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.3.1.- La presentación de proposiciones por parte de los invitados a participar, implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de que consta el presente pliego, sin salvedad alguna, que en caso de formularse, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la correspondiente propuesta.

5.3.2.- **El plazo para la presentación de proposiciones será desde el envío de las invitaciones hasta el día señalado para la entrevista de selección**, y se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de Visiedo en horario de apertura al público (lunes y jueves de 9 a 14 horas).

5.3.3.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la Secretaría General, y cumplirán los requisitos señalados en el Artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.4. CONTENIDO DE LA PROPOSICION.

La proposición se presentará debidamente firmada y fechada y se presentará



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

formulada estrictamente **conforme al modelo que se adjunta en este pliego como anexo III**. Figurará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A la proposición económica se adjuntarán los elementos necesarios para valorar la oferta: **Memoria de Gestión (que incluirá propuesta de horarios y precios) y relación de otros servicios ofertados** .

La omisión de la firma de la proposición económica, ya sea en forma total o parcial, se considerará defecto de carácter insubsanable y, por lo tanto, la Administración Municipal no concederá plazo alguno para su corrección, dando lugar dicha circunstancia a la no admisión de la proposición.

El Ayuntamiento de Visiedo podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones y estudios que crea pertinente y oportuno, sobre aspectos de la documentación presentada. El ofertante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique, y a admitir su incorporación al contrato si la Administración lo considera adecuado. En caso de no hacerlo así, la Administración podrá excluir de la licitación la plica correspondiente.

5.4.- APERTURA Y CALIFICACION DE PROPOSICIONES ECONOMICAS ADMITIDAS.

El ayuntamiento citará, telefónicamente y por escrito, a los interesados el día y hora en que se procederá a la realización del acto de apertura y calificación de la documentación, para la realización de la entrevista personal.

El órgano de contratación clasificará las ofertas presentadas atendiendo a la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 5.5. del presente pliego, ordenándolas de mayor a menor.

A continuación se procederá a realizar una entrevista con los licitadores, por orden alfabético, con una duración mínima de 10 minutos.

Una vez calificadas las ofertas y sumada la puntuación concedida en la entrevista; se formulará propuesta de adjudicación que se elevará al pleno del Ayuntamiento y se notificará al proponente que hubiese obtenido la mayor calificación, requiriéndole para que aporte la documentación a que hace referencia la Base 5.6 en plazo de 10 días hábiles.

De no presentar la documentación requerida se llamará al siguiente proponente que hubiese obtenido la siguiente mayor calificación y así sucesivamente hasta que alguno aporte la documentación requerida.

5.5 .CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACION.

5.5.1. La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se relacionan, que se indican por orden decreciente de importancia y de conformidad con la siguiente ponderación:

- Familia con hijos en edad escolar Hasta 25 puntos.
- Relación con Visiedo (residencia permanente o vacacional , propiedades urbanas y/o rústicas , relaciones familiares, antepasados... etc)..... Hasta 15 puntos



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

- Precio Hasta 5 puntos
- Memoria de actuación y gestión del Multiservicio Rural (en la que se incluirá necesariamente la propuesta de lista de precios y de horario mínimo de apertura al público del Multiservicio)..... Hasta 5 puntos.
- Entrevista personal..... Hasta 50 puntos
- Total máximo puntuación..... 100 puntos

5.5.2. Se considerara que una proposición esta incurso en baja temeraria cuando respecto a la misma concurren los requisitos a que hace referencia el artículo 85 del Reglamento General de la ley Contratos de las Administraciones Públicas

5.6 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA.

5.6.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se le hubiere efectuado el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando certificados acreditativos al efecto.

Se le requerirá para que, en dicho plazo, presente además documentación acreditativa del cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

5.6.1.1. El adjudicatario provisional deberá de suscribir seguro de responsabilidad civil por daños a bienes o a personas con ocasión de la prestación del servicio por un importe mínimo de 300.000 €.

5.6.1.2 . Deberá constituir un seguro que garantice la integridad del local y de su contenido frente a cualquier contingencia por importe de 60.000 € a favor del Ayuntamiento de Visiedo.

5.6.1.3 Asimismo, deberá constituir un aval o fianza inicial a favor del Ayuntamiento de Visiedo, por importe de 2.500,00 euros. Esta fianza inicial deberá ser ampliada en otros 2.500 euros , hasta totalizar la cantidad de 5.000,00 euros en un plazo máximo de 10 meses. No obstante se puede negociar el importe de la fianza inicial y el plazo para completar la totalidad de la fianza que asciende a 5.000 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- **COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS O MESA DE CONTRATACION.**

Por acuerdo de pleno el Órgano de selección de los proponentes estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: el alcalde de Visiedo o concejal en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

- Vocales:

- Un vocal nombrado por la Cámara de Comercio de Teruel.
- Un vocal nombrado por la Comarca Comunidad de Teruel.
- Un vocal nombrado por la Diputación Provincial de Teruel
- El resto de concejales del Ayuntamiento de Visiedo.

- Secretario: El de la Corporación.

6. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

6.1. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 5.6.1, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

7.2. La adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días siguientes a aquel en el adjudicatario hubiere recibido requerimiento del órgano de contratación para ello, se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo.

Se podrá elevar a escritura pública cuando así lo solicite al contratista, siendo a su cargo la totalidad de los gastos derivados de su otorgamiento.

8.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

9.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO

9.1.El adjudicatario tendrá derecho a:

- Recibir del Ayuntamiento el local objeto del contrato en perfecto estado para su uso.
- Ser mantenido en su posesión mientras dure el contrato.
- Entrega de los bienes que figuran en el Inventario.
- Percibir de los clientes el precio fijado como pago de cada servicio y/o producto suministrado

9.2 Son obligaciones del adjudicatario:

- Pago del canon establecido.
- Iniciar la actividad en el local concedido en el plazo máximo de quince días desde la formalización del oportuno contrato.
- Ejercer por sí la actividad contratada sin cederla o traspasarla a terceros a no ser



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

que conste autorización municipal.

-Solicitar cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para el desarrollo de su actividad.

-Ejecutar a su costa las obras, reparaciones o instalaciones que lleve a cabo. *previa autorización del Ayuntamiento* Todas las mejoras realizadas quedarán en beneficio del local sin derecho a indemnización.

-Conservar y mantener el local en el estado recibido y ejecutar a su costa todas las reparaciones a que hubiera lugar con motivo de su uso para la actividad permitida y pactada. Si no se realizan estas reparaciones se ejecutarán por el Ayuntamiento a costa del concesionario.

-No enajenar los bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento ni gravarlos.

-Devolver los locales afectos a la concesión en las mismas condiciones de uso en que se recibieron, salvo el menoscabo que se derive del uso normal y diligente.

-Abonar los gastos correspondientes a servicios que sean demandados (suministro eléctrico, combustible...).

-Consentir las visitas de inspección que sean ordenadas por el Ayuntamiento.

-El adjudicatario será responsable de los daños causados a las instalaciones y a terceros como consecuencia de su actividad, para lo que suscribirán los seguros a los que se ha hecho referencia anteriormente.

-El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, Seguridad Social y resto de legislación que sea de aplicación a la actividad, sin que quepa atribuir responsabilidad alguna al Ayuntamiento por incumplimientos en estas materias por parte del concesionario.

- El concesionario **deberá respetar tanto el horario mínimo de apertura al público que haya fijado en su oferta** como los horarios de cierre establecidos en la legislación vigente.

- El adjudicatario **cobrará a los clientes los precios que haya fijado en su oferta**. Transcurrido un año podrá aumentar estos precios de acuerdo al IPC; cualquier subida superior al IPC habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento.

- El concesionario no podrá prohibir la entrada al Multiservicio de ninguna persona; salvo cuando el comportamiento de esta persona haya causado molestias a los otros usuarios.

- El concesionario deberá velar por el mantenimiento del Orden Público en el interior del Multiservicio.

-Todas las demás obligaciones que dimanen de este Pliego y de las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición para la adjudicación, así como las que se puedan imponer por el órgano de contratación para la buena marcha de la prestación de la actividad.

- De optar por el alquiler conjunto e inseparable de la vivienda el Ayuntamiento se reserva la facultad de prohibir la introducción en ella de animales domésticos de pequeño tamaño.

- Asimismo si se opta por el alquiler conjunto e inseparable de la vivienda esta sólo podrá ser utilizada por el concesionario y por su familia.



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

10.-POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

10.1. Son potestades del Ayuntamiento las siguientes:

- Modificar por razones de interés público las características de la concesión.
- Inspeccionar tanto las instalaciones como el desarrollo de la prestación del servicio del Multiservicio Rural a los efectos de determinar si se ajusta a los Pliegos y a las condiciones ofertadas por el concesionario. En todo caso se realizará una inspección cada seis meses emitiéndose un informe de la misma.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.
- Realizar las obras de mejora que estime oportunas y las de reparación que excedan de deber de conservación que en todo caso corresponde al concesionario.
- Acordar y ejecutar en vía administrativa el lanzamiento con pérdida de la fianza si el concesionario no abandona las instalaciones en el plazo fijado.
- Interpretar el presente contrato así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo incluso a introducir modificaciones en el mismo.

10.2. Son obligaciones que asume el Ayuntamiento las siguientes:

- Hacer entrega al concesionario de las instalaciones indicadas en este Pliego y mantenerlo en la posesión mientras dure la concesión.
- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda utilizar el servicio debidamente.
- Realizar las obras de reparación por daños que se deban a supuestos de fuerza mayor, sin que medie culpa o negligencia del concesionario.
- Prestar los servicios necesarios para la administración, conservación, funcionamiento y desarrollo de los elementos comunes de los locales.
- Abonar los gastos correspondientes a consumos de agua, así como la tasa de alcantarillado y de basuras, siempre que se correspondan con consumos razonables.

11.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El cumplimiento defectuoso del contrato o incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas facultará al Ayuntamiento para su resolución siguiendo los trámites previstos en la Ley 9/2017.

Se considera incumplimiento grave de la ejecución del contrato, y causa suficiente para la resolución del contrato, el incumplimiento reiterado del horario mínimo de apertura al público que haya sido aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del contratista.

Esta resolución del contrato determinará automáticamente la indemnización a la Administración de los daños y perjuicios causados.

12. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

12.1..El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

12.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, contra cuyos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

13. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES

Al término del plazo del contrato, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones y equipos aportados por el mismo o, por el adjudicatario en sustitución de aquellos.

14. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan, serán competentes los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción sobre la ciudad de Teruel.

15. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Al tratarse de un contrato administrativo especial, tal y como señala el Texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, el presente contrato se regirá por sus propias normas.

En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas aplicables.



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

D. _____, con DNI n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/_____, de la localidad de _____, provincia de _____ CON NUMERO DE TELEFONO _____ en nombre propio, o, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido conocimiento de la apertura del procedimiento de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato administrativo especial de Gestión del multiservicio rural "LAS PASADERAS" de Visiedo (Teruel) **SOLICITA SER INVITADO A PARTICIPAR** en dicho procedimiento.

A tal fin declaro que mis circunstancias a valorar para la invitación son las siguientes:

- Situación familiar (Hijos en edad escolar).

- Relación con Visiedo.

- Experiencia en Hostelería y restauración

De recibir invitación a participar en el procedimiento de licitación me comprometo a presenta oferta conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas.

Se adjunta: Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la personalidad, Anexo II debidamente firmado, fotocopia del libro de familia, informe de solvencia financiera, copia de la documentación acreditativa de la experiencia en el sector.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

ANEXO II

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio, o, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, por la presente y en relación al procedimiento de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad del contrato administrativo especial de gestión del Multiservicio Rural “Las Pasaderas” de Visiedo (Teruel)

DECLARO bajo mi responsabilidad, que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

DECLARO: Que me encuentro al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio, o, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado CON publicidad del contrato administrativo especial de GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL “LAS PASADERAS” DE VISIEDO., hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros mensuales.

Se adjunta:

- Memoria de actuación y gestión del Multiservicio Rural

- En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que el pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede, que figura extendido en catorce folios y consta de quince cláusulas, fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Visiedo , en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

VºBº

El alcalde

El Secretario,